

CARATULA: M.N.E.C.E.J.C. S/VIOLENCIA

EXPTE: RO-00678-F-2022

MG

General Roca, 18 de junio de 2026.

Téngase presente.

Atento lo peticionado, la inmediatez de la fecha del acto escolar, los fundamentos y las condiciones informadas, valorando en especial que no hay nuevos hechos denunciados luego de haberse dispuesto la medida protectoria del día 26/12/2022, resuelvo FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [26/12/2022](#) del Sr. J.C.E. a la Sra. N.E.M., sólo para el momento de llevarse a cabo el acto escolar el día 22/6/2026 en la Escuela N° 168 a la que asiste el niño N.A.E., debiendo en todo momento el Sr. E. abstenerse de realizar actos molestos y perturbadores respecto a la Sra. M.. **TODO LO QUE ASI RESUELVO. Expídase testimonio.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ.

Natalia A. Rodríguez Gordillo

Jueza Sub.